

 HOSPITAL DE SOLEDAD MATERNO INFANTIL <i>Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad</i>	ACTA DE REUNION	CODIGO:	FT-ACDER-001
		VERSION:	Versión 3
	Proceso Gestión de calidad	FECHA	Mayo de 2020

NOMBRE DE LA REUNIÓN		
SOCIALIZACION DE RENDICION DE CUENTAS 2020		
CIUDAD	LUGAR	FECHA DE REUNIÓN
SOLEDAD	SEDE COSTA HERMOSA	SOLEDAD
HORA		No. ACTA
2:00 PM	ORDINARIA	01-2021
CONVOCA OF SIAU		FORMA DE CONVOCATORIA PRESENCIAL

ASISTENTES	
Nombre	Cargo /Proceso que lidera
DRA. MILADIS MARTINEZ M	COORD. SIAU

ORDEN DEL DIA	
1.	PRESENTACION
2	SOCIALIZACION DE RENDICION DE CUENTA 2020

Desarrollo del orden del día
<p>Siendo las 02:00 PM del día 09 de Febrero de 2021, se da inicio a la socialización de Rendición de cuentas del año 2020.</p> <p>Que es la rendición de cuentas? La rendición de cuentas es la obligación que se tiene de presentar documentación o información financiera o económica. Esto, con el objetivo de detallar cómo se han utilizado ciertos recursos previamente asignados. En otras palabras, la rendición de cuentas significa detallar mediante documentos oficiales la forma en la que un presupuesto se ha gastado o invertido.</p> <p>Lo anterior es usual cuando nos referimos a entidades públicas o autoridades. Estas deben presentar informes o estados financieros donde se explique cómo han usado el presupuesto que se les confió porque se trata de recursos que pertenecen a todos los ciudadanos.</p> <p>Sin embargo, también existe rendición de cuentas en el ámbito privado. Por ejemplo, cuando el gerente o encargado de una unidad de negocio debe presentar los resultados de su gestión a la gerencia general de la institución.</p>

 HOSPITAL DE SOLEDAD MATERNO INFANTIL <i>Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad</i>	ACTA DE REUNION	CODIGO:	FT-ACDER-001
		VERSION:	Versión 3
	Proceso Gestión de calidad	FECHA	Mayo de 2020

Normatividad: La Rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así que mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo mediante el *Conpes 3654 de 2010*, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la *Ley 1712 de 2014*, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; y el *Manual Único de Rendición de Cuentas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

Se realiza encuesta para que los usuarios escojan los temas de preferencia.

Agotados los temas se da por terminada la socialización, siendo las 03:30 PM

Tareas, responsabilidades y fechas de cumplimiento de las tareas		
Tarea	Responsable	Fecha

Siendo la 3:30 pm. Se da por terminada la socialización, se anexa listado de asistencia y evidencias:

 <p>HOSPITAL DE SOLEDAD MATERNO INFANTIL <i>Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad</i></p>	ACTA DE REUNION	CODIGO:	FT-ACDER-001
		VERSION:	Versión 3
	Proceso Gestión de calidad	FECHA	Mayo de 2020

Reunión rendición de cuentas asociación de Usuarios Febrero 09 DE 2021

